

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-4665 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 754/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000754/2013, a instancia de Vicente Álvarez Romero frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, C. A. de Paz, S. L., Talleres y Montajes Jofer, S. L., y Carmelo de Paz Zaballos, en los que se ha dictado resolución de fecha de 17/3/15 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar la demanda formulada por Vicente Álvarez Romero contra C. A. de Paz, S. L. (en concurso), Carmelo de Paz Zaballos, Talleres, Montajes Jofer, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, declaro que el importe de la base reguladora de la pensión de jubilación reconocida al actor es de 1.400,50 €/mes, con aplicación del mismo porcentaje del 72 % ya reconocido, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, condenando de forma directa y solidaria de las empresas codemandadas C. A. de Paz, S. L., Talleres y Montajes Jofer, S. L., y Carmelo de Paz Zaballos en lo que se refiere al abono de las diferencias resultantes entre la prestación inicialmente reconocida y la establecida aquí, todo ello sin perjuicio de la obligación de anticipo a cargo de la entidad gestora.

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S., se indica que la presente sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a C. A. de Paz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4665